INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 28/21

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON STOCK CRITICO PARA EL IPS"

CONTRATO Nº 293/21

CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES

ID: 399.595

AÑO 2021

CONTRATO Nº 293/2021

CONTRATO Nº 293/21

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo,** designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4.975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente**, con **C.I. Nº 2.343.210,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez**, con **C.I. Nº 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES**, con RUC Nº 80110096-8, domiciliada en la calle Central Nº 1340 entre Nicaragua y Haiti (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Marcial Núñez Giménez**, con Cédula de Identidad Nº 2.201.385 y el **Señor Alberto Ignacio Báez Rodríguez,** con Cédula de Identidad Nº1.122.884, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 42, de fecha 02 de octubre de 2019, pasada ante el Esc. Justo Germán Denis, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON STOCK CRITICO PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON STOCK CRITICO PARA EL IPS**" cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
(c) Los Datos Cargados en el SICP
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 075-011/21, de fecha 31 de agosto de 2021, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo
Presidente del Consejo de Administración

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo
Consorcio Soluciones Hospitalares

Lic. ALBERTO BÁEZ

CONTRATO N° 293/2021

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley N° 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 2219/2021 de fecha 30 de junio de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **399.595.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley N° 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción N° 28/21 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON STOCK CRITICO PARA EL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 057-011/21 de fecha 29 de junio de 2021.-, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 075-011/21 de fecha 31 de agosto de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley N° 2051/03].

El Precio del Contrato es de **Gs. 10.365.840.000.- (Guaraníes diez mil trescientos sesenta y cinco millones ochocientos cuarenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Articulo	Especificación Técnica	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/IVA INC	Precio Total c/IVA INC
7	42131702-002	BATA QUIRÚRGICA GRANDE: CHALECO O BATA QUIRÚRGICA ESTÉRIL, DESCARTABLE TAMAÑO GRANDE	Confeccionada en tela no tejida, tipo SSMMS de 50 (+ -6)gr/m2. Resistente a fluídos corporales, repelencia al alcohol de 70%, la más alta barrera bacteriana, mangas con puños elastizados reforzados de 5 a 15 cm de ancho, cierres tipo magnetico y/o tiras en el cuello y en la parte posterior de la cintura, longitud mínima 130 a 135 cm. Deberán acompañar al producto, Certificados internacionales debidamente consularizados que avalen la calificación SSMMS. Además de otros certificados que respalden la alta barrera bacteriana de protección, que no deberá ser inferior al 94%.	APSA	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	CAJA/ ENVASE X 10 UNIDADES COMO MINIMO	17.100	34.200	48.000	1.641.600.000
8	42131702-001	BATA QUIRÚRGICA: CHALECO O BATA QUIRÚRGICA NO ESTÉRIL, DESCARTABLE TAMAÑO GRANDE	Confeccionada en tela no tejida, TNT (polipropileno) tipo SMS de 50 (+-6) gr/m2. Resistente a fluidos corporales, sin costura (uniones por termosellado o ultrasónico), repelencia al alcohol al 70% las más alta barrera bacteriana, mangas con puños elastizados reforzados de 5 a 15cm de ancho, cierres tipo magnético y/o tiras en el cuello y en la parte posterior de la cintura, longitud mínima 130 (+/-5) cm. Deberán aompañar al producto. Además	APSA	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	CAJA/ENVASE X 10 UNIDADES COMO MINIMO	26.250	52.500	38.000	1.995.000.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Lic. MARCIAL NUÑEZ Gerente Administrativo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Bataglia Araujo Presidente Consejo de Administración

ALBERTO BÁEZ

Consorcio Soluciones Hospitalares

CONTRATO Nº 293/2021

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Artículo	Especificación Técnica	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/IVA INC	Precio Total c/IVA INC
			de otros certificados que respalden la alta barrera bacteriana de protección, que no deberá ser inferior al 94%									
9	42131702-002	BATA QUIRÚRGICA: CHALECO O BATA QUIRÚRGICA NO ESTÉRIL, DESCARTABLE TAMAÑO GRANDE	Confeccionada en tela no tejida, TNT (polipropileno) tipo SSMMS de 50 (+-6) gr/m2. Resistente a fluidos corporales, sin costura (uniones por termosellado o ultrasónico), repelencia al alcohol al 70% las más alta barrera bacteriana, mangas con puños elastizados reforzados de 5 a 15cm de ancho, cierres tipo magnético y/o tiras en el cuello y en la parte posterior de la cintura, longitud mínima 130 (+/-5) cm. Deberían aompañar al producto. Además de otros certificados que respalden la alta barrera bacteriana de protección, que no deberá ser inferior al 94%	APSA	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	PAQUETE/ENVASE X 10 UNIDADES COMO MINIMO	14.400	28.800	45.800	1.319.040.000
10	42131702-001	BATA QUIRÚRGICA: CHALECO O BATA QUIRÚRGICA NO ESTÉRIL, DESCARTABLE TAMAÑO MEDIANO	Confeccionada en tela no tejida, TNT (polipropileno) tipo SSMMS de 50 (+-6) gr/m2. Resistente a fluidos corporales, sin costura (uniones por termosellado o ultrasónico), repelencia al alcohol al 70% las más alta barrera bacteriana, mangas con puños elastizados reforzados de 5 a 15 cm de ancho, cierres tipo magnético y/o tiras en el cuello y en la parte posterior de la cintura, longitud mínima 120 (+/-5) cm. Deberán acompañar al producto. Además de otros certificados que respalden la alta barrera bacteriana de protección, que no deberá ser inferior al 94%	APSA	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	PAQUETE/ENVAS E X 10 UNIDADES COMO MINIMO	44.250	88.500	44.200	3.911.700.000
11	42131702-001	BATA QUIRÚRGICA: CHALECO O BATA QUIRÚRGICA NO ESTÉRIL, DESCARTABLE TAMAÑO MEDIANO	Confeccionada en tela no tejida, TNT (polipropileno) tipo SMS de 50 (+-6) gr/m2. Resistente a fluidos corporales, sin costura (uniones por termosellado o ultrasónico), repelencia al alcohol al 70% las más alta barrera bacteriana, mangas con puños elastizados reforzados de 5 a 15 cm de ancho, cierres tipo magnético y/o tiras en el cuello y en la parte posterior de la cintura, longitud mínima 120 (+/-5) cm. Deberán acompañar al producto. Además de otros certificados que respalden la alta barrera bacteriana de protección, que no deberá ser inferior al 94%	APSA	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	PAQUETE X 10 UNIDADES COMO MINIMO	20.250	40.500	37.000	1.498.500.000
												10.365.840.000

Monto Total adjudicado a la firma CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES G. 10.365.840.000.- (Guaraníes diez mil trescientos sesenta y cinco millones ochocientos cuarenta mil) IVA INCLUIDO.-

Contratación por Vía de la Excepción Nº 28/21 "Adquisición de Insumos con Stock Crítico para el [illegible]

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Lic. ALBERTO [illegible]

Consorcio
Soluciones Hospitalares

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá una vigencia de: **06 (seis) meses a partir de la suscripción del contrato.-**

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

a) **Descripción de los Bienes**: El Bien a suministrar es el que se describe en la Planilla de Precios con sus respectivas especificaciones técnicas, adjunto a la presente.
b) **Lugar de Entrega**: Departamento de Administración de Suministros Médicos.
c) **Cronograma de entrega**

Con orden de entrega a ser expedida por la Dirección de Logística de Suministros de Salud a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, según necesidad del Servicio. Con entregas que podrán ser fraccionadas dentro del plazo.

Cantidad Mínima

- 20% a los 8 días calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor.

-80% a los 20 días calendarios que serán fraccionadas y emitidas las ordenes según necesidad del Servicio.

Cantidad Máxima

El saldo será emitido a los 30 días calendarios, que serán fraccionadas y emitidas las ordenes según necesidad del Servicio. Contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación, se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 8 (ocho) días corridos, a partir del informe de rechazo.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Conforme al punto 3 plan de entregas, del Pliego de Bases y Condiciones – Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Logística de Suministros de Salud.

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Rodney Alcaraz Director Dirección Operativa de Contrataciones IPS

Lic. MARCIAL NÚÑEZ Gerente Administrativo

Lic. ALBERTO BÁEZ

Consorcio Soluciones Hospitalares

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Bataglia Araujo Presidente Consejo de Administración

e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:
Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto
2. Copia de la Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del Administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267 de la Ley 6672/2021 que modifica Art. 41 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Regional N° 8143910 .Tipo de Cuenta Bancaria Cte.

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Lic. ALBERTO BÁ...

Consorcio Soluciones Hospitalares

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. V... Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Gerente

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

El vencimiento del producto debe ser igual o superior a los 18 (diez y ocho) meses Si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, al Pliego de Bases y Condiciones.

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley N° 2051/2003.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **07 (siete) meses** a partir de la suscripción del contrato.-

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

14- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo
Consorcio Soluciones Hospitalares

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0, 8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0, 2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Lic. ALBERTO BÁEZ
Consorcio Soluciones Hospitalares

interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051/03].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Art. 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85 de la Ley N° 2051/03 y Art. 153 del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

20- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. N° 63 de la Ley N° 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 15 del mes de Noviembre del año 2021.

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo
CONTRATISTA

ALBERTO BÁEZ
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Consorcio Soluciones Hospitalares

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo
Consorcio Soluciones Hospitalares